

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

En el encabezado un logo que dice Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala

ACUERDO OFS/03/2024. POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2024.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el decreto número 245, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción IV, 3, 40, 74 fracciones I, II y XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XXXI y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y,

CONSIDERANDO:

- I.** Que, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas estará a cargo de un órgano técnico del Congreso del Estado, denominado Órgano de Fiscalización Superior que, en el desempeño de sus funciones, **tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con la ley;**
- II.** Que, el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **contempla la facultad del Órgano de Fiscalización Superior para decidir sobre su organización interna y funcionamiento;**
- III.** Que, el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 7 fracción XXXI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen que son días inhábiles los sábados y domingos, los que señale como de descanso obligatorio la Ley Federal del Trabajo, los que determine como tales el Congreso del Estado de Tlaxcala **y aquellos que, mediante Acuerdo, declare como no laborables el Titular del Órgano de Fiscalización Superior.**
- IV.** Que, con fecha 14 de marzo de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 337, por el que fueron adicionados un párrafo séptimo al artículo 9, los párrafos cuarto y séptimo al artículo 35, recorriéndose en su orden los actuales y siguientes, y un párrafo segundo al

artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- V. Que, en razón de las adiciones a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, fueron modificados diversos plazos respecto de la presentación de la cuenta pública del primer y segundo trimestre, notificación de cédulas de resultados, presentación de propuestas de solventación, emisión de resultados de solventación, así como, en la entrega del Informe Individual al Congreso del Estado, de las auditorías practicadas al primer y segundo trimestre de la cuenta pública de 2024; circunstancias que derivaron en la implementación de diversas medidas en la disposición de los recursos humanos del Órgano de Fiscalización Superior, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal en tiempo y forma.
- VI. Que, dada la obligación del Órgano de Fiscalización Superior de cumplir de manera estricta e improrrogable con los plazos y términos que establecen las disposiciones que fueron materia de la reforma a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el personal del Órgano de Fiscalización Superior, no disfrutó del periodo vacacional respecto del primer semestre del ejercicio fiscal 2024 (enero-junio), en los plazos previstos en la Ley.

Por lo tanto, con la finalidad de garantizar los derechos laborales del personal y garantizar el respeto a los principios de seguridad y certeza jurídica a los entes fiscalizables, servidores públicos, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las Unidades Administrativas de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como **días no laborables** en el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala **el 02, 03, 04, 07, 08 y 09 del mes de octubre del año 2024**, que corresponden al **primer periodo vacacional del año 2024**, en consecuencia, se suspenden las **actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, durante el periodo señalado.**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como, en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior, para su observancia y efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 7 fracción XXXI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sede del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sito en Avenida Independencia Núm. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, a las nueve horas con cero minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro. Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **Licenciado Arturo Lucio Salas Miguela.**- Rúbrica.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBBOA).

